

A C T A N º 1 2 3 5

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Sergio Alfredo Martí-// nez, los señores Ministros doctores Aníbal Argentino Ormella, Jorge Deme-// trio Vázquez Rey y Juan Fernández Bedoya, encontrándose ausente con aviso/ por enfermedad de un familiar el señor Ministro doctor Bernardo Alfredo // Montoya, para considerar: PRIMERO: Secretario del Juzgado en lo Criminal y Correccional N º 1 Dr. Rubén Humberto Menéndez, su comunicación (Nota N º // 1135/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, en virtud de la cual el funcionario de figuración en el epígrafe comunica que con fecha 5 del / corriente mes y año se ha iniciado el Sumario Administrativo N º 1-f º n º 1- año: 1979 - caratulado: "Sustracción de documentos del Expte. N º 105-f º n º 202-año: 1979-caratulado: "Zaragoza, Mario Antonio c/Bravo Carlos Alberto/ s/Ejecutivo" del Juzgado Civil, Comercial y Administrativo N º 2, habiendo/ sido designado instructor de conformidad a lo dispuesto en la Acordada N º/ 478, punto 2 º, ACORDARON: Tener presente. SEGUNDO: Señor Juez de Paz de Ma yor Cuantía N º 1 Escribano Isidoro Aráuz, remite Oficio N º 47 (Nota N º /// 1134/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto y Considerando: El Oficio N º 47 remitido // por el señor Juez de Paz de Mayor Cuantía N º 1 Escribano Isidoro Aráuz, co municando que en los autos caratulados "Lagrange de Cerdán Leandra Oliva y/ Superior Tribunal de Justicia s/Homologación Convenio de Desocupación", // Expte. N º 567-f º n º 102-año: 1978, se ha dictado la resolución que trans-// cripta en su parte pertinente dice: "Formosa, 12 de febrero de 1979. Y VIS TO:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: Homologar en cuanto hubiere lugar por derecho el convenio de desocupación obrante a fs. 1, interponiendo pa- ra su validéz la pública autoridad que este Tribunal inviste. Notifíquese, registrese y oportunamente, archívese. FDO: Alfredo Jorge Romero-Juez Sub- rogante", ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Donación de un Televisor a / la Alcaldía de Varones. Visto el pedido formulado por los detenidos aloja- dos en la Alcaldía de Varones y Considerando: Que por Acuerdo N º 1186 fue/

///.....

///...donado un televisor a la Penitenciaría local U-10, teniendo en cuenta que este nuevo medio de comunicación es susceptible de contribuir eficazmente con la acción reeducativa de los encausados privados de libertad y / consecuente con dicha finalidad, este Superior Tribunal considera apropiado donar a la Alcaldía de Varones un televisor con su correspondiente antena, accediendo de esta forma al pedido formulado. Por ello, ACORDARON: Adquirir un televisor y su correspondiente antena, con el objeto de ser donado a la Alcaldía de Varones, para afectarlo al uso de los encausados alojados en esa Unidad. CUARTO: Jefe de Despacho Pedro Ricardo Nieva, solicita/justificación de inasistencias (Notas N^{os}. 1112 y 1113/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto las notas de referencia, certificados médicos adjuntos y lo dispuesto por el Art. 13^o del Decreto N^o 869/61, ACORDARON: Justificar al Jefe de Despacho Pedro Ricardo Nieva, las inasistencias incurridas del día 12 de marzo hasta el día 20 del corriente mes y año, inclusive. QUINTO: Encargada de Biblioteca Gladys Ercilia Jazmín, su pedido indexación retribución servicios contratados. Visto la nota que antecede y Considerando: Que el pedido se sustenta en el fenómeno público y notorio de la desvalorización de la moneda nacional que apareja perjuicios a quienes deben percibir remuneraciones pactadas en un tiempo anterior, resultando justo corregir ese efecto de la inflación mediante la utilización de los números índices respectivos que confecciona la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia. Por ello, ACORDARON: Encomendar a Contaduría la actualización del precio pactado con la solicitante, según contrato suscripto el 7 de diciembre de 1978, a la fecha en que se concreten las entregas sucesivas, mediante la utilización de los índices del nivel general de precios confeccionados por la Oficina mencionada precedentemente. SEXTO: Doctor José Lindor / Costas, su presentación (Nota N^o 1099/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual el profesional de figuración en el epígrafe comunica, en calidad de apoderado de Don Leandro Santos Costas, la adquisición del inmueble ubicado en la calle Corrientes N^o 39 donde funciona en la actualidad el Juzgado del Trabajo según lo demuestra con fotocopia au-

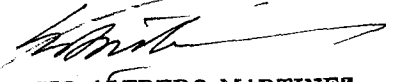
///....


Corresponde Acta Nº 1235/79.-

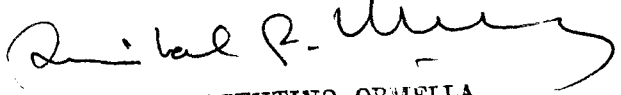
///...tenticada de la Escritura Nº 275, haciendo saber asimismo que según/ el convenio suscripto oportunamente se desalojaría el día 30 del corriente mes el inmueble mencionado, ACORDARON: Tener presente. SEPTIMO: Pintura de las dependencias judiciales correspondientes al edificio central del Poder Judicial. Visto que por Acuerdo Nº 1227, punto 4º este Superior Tribunal / de Justicia resolvió designar a los ordenanzas Félix Antonio Armoa, Benigno Hotesen y Angel Tarantini para que procedan a pintar la totalidad de las paredes y cielorraso de los pasillos interiores del edificio central de este Poder Judicial, lo informado por el señor Presidente; y Considerando: // Que aquellos trabajos fueron realizados de conformidad, haciéndose, sin embargo, necesario proseguir con la pintura de las distintas dependencias // del edificio central del Poder Judicial. Que consultados los nombrados ordenanzas sobre la factibilidad de efectuarse los trabajos por ellos, han manifestado que, de serle provisto el material, lo efectuarían a condición de que se les otorgue un plus en su remuneración, teniendo en cuenta la distinta índole de la tarea a efectuar y el mayor esfuerzo que les demandará. Que para acceder a esa condición -con la que se hará posible el pintado // del edificio a condiciones económicas ventajosas- ha de procederse a la contratación de los servicios de cada uno de ellos en la suma de Trescientos cuarenta y cinco mil pesos (\$ 345.000.-), por el término de tres meses, a partir del 1º de mayo del corriente año, sobre la base de 35 horas semanales, reteniendo sus cargos presupuestarios, los que no devengarán haberes en dicho período. Por ello, ACORDARON: 1º) Contratar por el término de tres meses a los ordenanzas Félix Antonio Armoa, Benigno Hotesen y Angel / Tarantini, con una remuneración mensual de Trescientos cuarenta y cinco // mil pesos (\$ 345.000.-), a partir del 1º de mayo del año en curso, sin perjuicio de los reajustes que puedan corresponderle en consecuencia de los / incrementos salariales que se dispongan. 2º) Autorizar al señor Presidente a suscribir los contratos pertinentes. OCTAVO: Escribiente Virginia del Valle Zalazar de Aldonate, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº/ 1126/79-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia, el certificado médi-

///....

///...co adjunto y atento a lo dispuesto por el Art. 13º del Decreto Nº ///
869/61, ACORDARON: Justificar a la Escribiente Virginia del Valle Zalazar/
de Aldonate las inasistencias incurridas del 28 de marzo pasado al día 9 /
del corriente mes y año, inclusive. Todo lo cual dispusieron y mandaron, /
ordenando se comunicase y registrase.-


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Presidente


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO


ANIBAL ARGENTINO ORMELLA
MINISTRO


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO